

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 002

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contrato de Régimen especial
TIPO DE CONTRATO	Convenio de asociación
ENTIDAD Y DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.
NÚMERO DEL CONTRATO	RE-ESAL-002-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29 de julio de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	Aunar esfuerzos para el desarrollo de las fiestas patrias del 7 de agosto durante la vigencia 2025 en municipio de fundación, magdalena.
CONTRATISTA	FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ – FUNIPAZ
NIT/CC	823003023-9
VALOR DEL CONTRATO	Seiscientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos con noventa centavos m/cte. (\$649.999.999,90),
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	El presente proyecto se encuentra establecido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Fundación - Magdalena para la vigencia 2025. A) El Municipio de Fundación - Magdalena: entregará su aporte dinerario al proyecto conforme al Presupuesto de Actividades que hace parte de este Convenio, es decir el aporte del Municipio será de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. (\$499.999.999,90), amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025.CEN.01.000493 del 14 de julio de 2025, o lo correspondiente al porcentaje resultante del aporte que entregue la ESAL seleccionada en el proceso competitivo que para el efecto adelante el Municipio de Fundación - Magdalena, los recursos aportados por el municipio serán desembolsados a una cuenta creada por el conveniente a nombre del convenio, los aportes del Municipio serán desembolsados de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Por el treinta por ciento (30%) del valor del aporte del municipio, una vez iniciado el convenio y efectuado un avance de ejecución de las actividades igual o superior al diez por ciento (10%), para lo cual el conveniente le presentará al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada, además del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del convenio, de igual forma deberá presentar los contratos del personal presentado en la propuesta

	económica y copia del acta de recibo, con el visto bueno y a satisfacción por el supervisor del convenio. SEGUNDO DESEMBOLSO: Por el treinta por ciento (30%) del valor del aporte del municipio, una vez efectuado un avance de ejecución de actividades igual o superior al cincuenta por ciento (50%) para lo cual el conveniente le presentará al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance de actividades, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada, con el visto bueno y a satisfacción por el supervisor del contrato. DESEMBOLSO FINAL: Por el cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del municipio, una vez efectuado un avance de ejecución de actividades igual al cien por ciento (100%) para lo cual el conveniente le presentará al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance de actividades, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada, de igual forma se presentará la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del Convenio. Además de esto se debe adjuntar informe
--	--

de ejecución de los recursos aportados por el conveniente.

PARAGRAFO PRIMERO: Los desembolsos antes mencionados están sujetos al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del convenio y del plan de trabajo e inversión (el cual se presentará al inicio del proyecto) y que hace parte integral del presente convenio. Además, para cada una de las cuentas de cobro deberá aportar también el Certificado del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio no se responsabilizará por la demora en los desembolsos al CONVENIENTE, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o solicitud de desembolso y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: MANEJO DE RECURSOS: Los recursos provenientes del presente convenio se mantendrán de

	manera separada e independiente de cualquier otra clase de dinero que maneje el conveniente, esto es en una cuenta corriente o de ahorros, en la cual tanto el proponente como el Municipio realizarán los desembolsos de los recursos acordados, Igualmente estos recursos, no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido dentro del presupuesto del proyecto de inversión, documento que hace parte del convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el convenio.
--	---

SUPERVISOR	NOMBRE	HEILEN TATIANA VARGAS ROMERO
	FECHA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	29 de julio de 2025

DATOS FINANCIEROS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP					
N°	2025.CEN.01.000493	VALOR	\$500'000.000,00	FECHA	14/07/2025

Registro Presupuestal – RP					
N°	2025.CEN.01.000985	VALOR	\$499.999.999,90	FECHA	29/07/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Fecha de Suscripción:	29 de julio de 2025
Fecha de inicio:	30 de julio de 2025
Fecha de terminación:	30/08/2025

Numero de Póliza:	75-40-101055613
Numero de Póliza:	75-44-101147169
Fecha de la Póliza:	29/07/2025

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (PRÓRROGA, ADICIÓN, SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN)

TIPO MODIFICACIÓN	NÚMERO	TIEMPO (MES Y DIAS)	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN
Aclaratorio	001	N/A	04/08/2025	N/A

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO PRESENTADO

En el marco de las labores de supervisión efectuadas durante el periodo de ejecución comprendido entre el **06 y el 10 de agosto de 2025**, se realizó la verificación técnica, operativa y documental de las actividades desarrolladas en cumplimiento del **Convenio de Asociación No. RE-ESAL-002-2025**, correspondiente al segundo corte de ejecución y a la etapa que habilita el **segundo desembolso del 30% del aporte municipal**.

Durante la visita de supervisión y la revisión de evidencias, se constató la ejecución de actividades de producción técnica, logística, artística, seguridad y divulgación, desarrolladas por el operador **LN SOLUCIONES S.A.S.**. Las acciones incluyeron: diseño y despliegue de imagen institucional; producción y distribución de material publicitario (vallas, afiches, pendones y piezas digitales); campaña de comunicación en medios y redes; gestión de permisos y licencias; implementación del **Plan de Seguridad y Control de Riesgos** (diagramas de evacuación, brigadas, señalización y equipos de atención primaria); montaje de **escenarios certificados**, sonido profesional, **iluminación LED** y pantallas de gran formato; escenografía y ambientación temática; control de accesos y cercado perimetral; coordinación de transporte y zonas de estacionamiento; así como servicios de *catering* y zonas de descanso para artistas y personal técnico. Todo lo anterior fue corroborado en sitio y cuenta con registro fotográfico y audiovisual.

A continuación, se relacionan las principales obligaciones y su verificación:

Actividad u Obligación (según Cláusula Segunda)	Evidencia en campo y documental	Verificación del Supervisor
Producción técnica y logística de los eventos (06–10/08/2025)	Montaje de escenarios certificados, instalación de sonido profesional, iluminación LED y pantallas de gran formato; escenografía y ambientación temática.	Se constató el montaje completo de la infraestructura y su funcionamiento durante los eventos programados.
Servicios artísticos, culturales y representación musical	Programación artística, presentaciones en vivo, <i>backline</i> operativo, camerinos habilitados.	Se verificó la realización de las presentaciones en las fechas programadas, con atención adecuada a artistas y condiciones técnicas óptimas.
Producción logística, seguridad y permisos	Control de accesos, cercado perimetral, señalización, presencia de brigadas y personal de seguridad.	Se corroboró la implementación del Plan de Seguridad y Control de Riesgos sin incidentes relevantes reportados.
Espectáculo de pirotecnia y efectos especiales	Ejecución supervisada en zonas autorizadas con personal certificado y medidas preventivas.	Se verificó que se desarrolló de acuerdo con protocolos de seguridad y permisos correspondientes.
Publicidad y material impreso	Vallas, afiches, pendones y piezas digitales instaladas y visibles en puntos estratégicos; pauta en redes sociales.	Se comprobó la presencia del material publicitario en los lugares previstos y la ejecución de la campaña digital.
Instalación de vallas y piezas gráficas en espacio público	Ubicaciones autorizadas, montaje adecuado y visibilidad garantizada.	Se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de ubicación.

Conclusión:

Del recorrido en campo, la observación directa de las actividades y la verificación documental realizada, se confirma un **avance acumulado igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del objeto contractual**, cumpliéndose la condición exigida para la autorización del segundo desembolso del 30% del aporte municipal, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del convenio. No se identifican desviaciones que afecten el cumplimiento del objeto ni incidencias que comprometan la continuidad del proyecto.

ACTIVIDADES PENDIENTES Y ACCIONES CORRECTIVAS

Actividades Pendientes:

Asunto o Tema	Justificación	Acciones implementadas para solucionar los problemas identificados
N/A	No quedan actividades pendientes	N/A

Observación general:

De acuerdo con la verificación documental y técnica realizada por la supervisión, el Conveniente ha dado cumplimiento a las obligaciones iniciales del convenio que permiten sustentar la solicitud del segundo desembolso del 30%. No se identifican retrasos, inconsistencias ni incumplimientos en esta fase de la ejecución.

Acciones Correctivas Tomadas para Garantizar el Cumplimiento del Contrato o Convenio:

No.	Problema identificado que afectó la ejecución del contrato	Justificación	Acciones implementadas para solucionar los problemas identificados
N/A	N/A	N/A	N/A

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y EL PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En desarrollo de las funciones de supervisión, se verificó en sitio y mediante revisión documental la entrega de los soportes correspondientes al segundo corte de ejecución, los cuales acreditan la correcta aplicación de los recursos, el cumplimiento de los requisitos administrativos y el pago de las obligaciones legales en materia de seguridad social y parafiscales.

La Fundación Niños de Paz – FUNIPAZ presentó la siguiente documentación:

1. **Factura electrónica No. FE-281** de fecha 14 de agosto de 2025, correspondiente a la prestación de los servicios contratados en el marco del convenio.
2. **Planillas de aportes a seguridad social** (salud, pensión y ARL) del personal vinculado a la ejecución, debidamente canceladas y coincidentes con los valores reportados.
3. **Pólizas vigentes** exigidas en el contrato: cumplimiento, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual.
4. **Registro Único Tributario (RUT)** actualizado de la Fundación Niños de Paz – FUNIPAZ.
5. **Copia de la cédula de ciudadanía** del representante legal de la Fundación Niños de Paz – FUNIPAZ.
6. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio.

7. **Relación de pagos a proveedores y contratistas** asociados a la ejecución del convenio, con sus respectivos soportes contables.
8. **Comprobantes de egreso y consignaciones bancarias** correspondientes a la ejecución de los recursos.
- 9.

En cuanto a los aportes al Sistema General de Seguridad Social, se verificó lo siguiente:

Tipo de Aporte	Planilla No.	Valor Aporte	Mes al que corresponde
Salud	34385907	\$178.000	Agosto
Pensión	34385907	\$227.800	Agosto
A.R.L.	34385907	\$7.500	Agosto

La revisión efectuada confirma que el contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de sus obligaciones legales durante el periodo evaluado, en concordancia con lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio de Asociación No. RE-ESAL-002-2025 y la normatividad vigente (Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007).

PERIODO QUE CUBRE EL INFORME

El contratista presentó el informe correspondiente al periodo comprendido entre la fecha de corte del primer desembolso y la fecha establecida para la solicitud del segundo desembolso, en el cual se relacionan las gestiones contractuales y actividades desarrolladas bajo la orientación de la Supervisión. Dichas actividades fueron verificadas, encontrándose acordes con el objeto del Convenio de Asociación No. RE-ESAL-002-2025 y sus especificaciones técnicas.

Conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta – Forma de Pago, el municipio podrá realizar un segundo desembolso del 30% del aporte total, previa verificación de un avance de ejecución acumulado igual o superior al 50%. Verificando esta condición, se autoriza el segundo pago parcial, por valor de:

CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$149.999.999,97).

Este valor corresponde al segundo desembolso del 30% del aporte del municipio y deberá ser ejecutado estrictamente en las actividades contempladas en el objeto contractual y el plan de inversión aprobado. El contratista se compromete a no destinar estos recursos a fines diferentes a los estipulados en el convenio.

BALANCE DE PAGOS (CIFRAS EN PESOS)

Concepto	Valor
Valor total del convenio	\$649.999.999,90
Aporte del municipio	\$499.999.999,90
Aporte de la ESAL	\$150.000.000,00
Primer desembolso autorizado (30%)	\$149.999.999,97

Segundo desembolso autorizado (30%)	\$149.999.999,97
Pagos autorizados a la fecha	\$299.999.999,94
Saldo por ejecutar del municipio	\$199.999.999,96

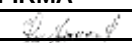
CERTIFICO que en cumplimiento de mis obligaciones como Supervisor, recibí, revisé y aprobé personalmente los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe, por medio del cual autorizo realizar el pago del valor antes expresado. Así mismo, dejo constancia de que el contratista realizó los pagos por los valores correspondientes a los impuestos requeridos para la legalización del contrato, y que he verificado que ha cumplido con el pago de los aportes a Seguridad Social, existiendo una correcta relación entre las sumas canceladas y las que fueron cotizadas por el contratista, además de que el valor cotizado corresponde al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes en la materia.



HEILEN TATIANA VARGAS ROMERO

Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.

Supervisora.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró y proyectó	Omar Monterrosa	Secretario 440 - Grado 02	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumimos la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.			